



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 12 de Agosto de 2020

RESOLUCIÓN N° 6.141

VISTO:

Los antecedentes obrantes en las actuaciones:
**“REGISTRO INTERNO T.C. N° 3826/18 - JUICIO DE CUENTAS CUENTADANTE:
PABLO F. CASAS”;**

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución T.C. N° 5.852/18, éste Tribunal, en uso de las facultades que le son propias, resolvió conminar al cuentadante Pablo Federico CASAS para que proceda a rendir cuentas de la suma de **\$ 14.000 (PESOS CATORCE MIL)** provenientes de los fondos asignados Ejercicio: 2.017;

QUE habiendo sido notificado el mentado CASAS del Acto Administrativo aludido, éste procedió a efectuar diversos depósitos dinerarios, en fechas 14/05/2.019, 10/10/2.019 y 28/05/2.020;

QUE frente a tales circunstancias la Gerencia de Rendiciones de Cuentas emitió Informe N° 039/20, agregado a fs. 18, en el que expresó que practicada la auditoría sobre las cuentas que el Ingeniero CASAS adeuda, según Certificado de Deudas obrantes a fs. 3, se dan por finalizadas las actuaciones en lo relacionado con la investigación (artículo 49 de la Resolución T.C. N° 5.845/18) determinándose el monto que corresponde dar por aprobado es de pesos catorce mil con 00/100 (\$ 14.000);

QUE ante ello, corresponde dar por aprobada las cuentas pendientes de rendición;

POR ELLO, en reunión plenaria de Vocales, de fecha 24 de Junio de 2.020, Acta N° 1.786, Punto 13;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

ARTÍCULO 1º: APROBAR a Rendición de Cuentas del cuentadante PABLO FEDERICO CASAS, D.N.I. N° 22.637.212, correspondientes a los fondos asignados Ejercicio: 2.017, conforme a los considerandos.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER la liberación de la obligación de rendir cuenta del cuentadante PABLO FEDERICO CASAS, respecto de los fondos mencionados; sin perjuicio de la revisión que pudiera decretar de oficio el Tribunal de Cuentas;

ARTÍCULO 3º: REMITIR las presentes actuaciones a Gerencia de Rendiciones de Cuentas, para su conocimiento y notificación de la presente resolución.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, cúmplase y notifíquese.-
mn.-